



CUT: 157312-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0209-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL

Tambo Grande, 20 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0157312-2024** tramitado por LIZARDO CORTEZ RIVERA, MARCIAL MERINO RIVERA, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas San Lorenzo, mediante Informe Técnico N° 0199-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB, se determinó la existencia de 1766.88m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI 010-2020-MINAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual(m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
EL CHIRIMOYO	0	0	0	0	0	440.64	455.33	455.33	311.04	0	77.76	26.78	1766.88
Total	0	0	0	0	0	440.64	455.33	455.33	311.04	0	77.76	26.78	1766.88

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Una (01) capitación rustica.
- Un (01) Línea de conducción de ½" de diámetro material de polietileno.
- Dos (02) líneas de conducción manguera HDP material de polietileno.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de LIZARDO CORTEZ RIVERA, MARCIAL MERINO RIVERA, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
EL CHIRIMOYO			Manantial		0.38	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ayabaca	Ayabaca	Piura	17	657569	9494381	1710

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: Predio Cortez y Merino		U.C: 00
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
PIURA	AYABACA	AYABACA	Huara de Indios
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)		Norte (m)
17	659417		9493819

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual(m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
EL CHIRIMOYO	0	0	0	0	0	440.64	455.33	455.33	311.04	0	77.76	26.78	1766.88
Total	0	0	0	0	0	440.64	455.33	455.33	311.04	0	77.76	26.78	1766.88

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (LIZARDO CORTEZ RIVERA, MARCIAL MERINO RIVERA) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELMER GARCIA SAMAME
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO